UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FRENTE AL PLIEGO DE CONDICIONES SI-003-2023

La Directora Técnica de la Unidad de Gestión del Riesgo, otorga respuesta a las observaciones presentadas frente al pliego de condiciones definitivo del proceso de selección abreviada de subasta inversa SI-003-2023, que tiene por objeto **"ADQUISICION DE EQUIPO ESPECIALIZADO DE INCENDIOS Y DE PROTECCION PERSONAL PARA EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS (TRAJES PARA INCENDIOS ESTRUCTURALES (CHAQUETON, PANTALON, HOOD Y GUANTES), CASCOS PARA INCENDIOS ESTRUCTURALES Y HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA RESCATE VEHICULAR",** conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

1. CIMCA, mediante la plataforma SECOP II el 23/05/2023 11:42:29 AM, formula observación al proceso de selección que se lleva a cabo.

OBSERVACIÓN 1:

ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA:

- La oferta debe incluir todos y cada uno de los items ofertados.
- **Las cantidades de los elementos a adquirir se ajustarán de conformidad con los precios unitarios ofertados por el proponente adjudicatario y hasta agotar el presupuesto oficial. Por lo tanto, la oferta en el SECOP II se debe hacer por la totalidad del presupuesto, pero el ANEXO 4- FORMATO PROPUESTA INICIAL DEL PRECIO del Pliego de Condiciones se debe diligenciar por Precio unitario, incluyendo todos y cada uno de los items.**
- El transporte y la entrega de los elementos adquiridos es por cuenta y riesgo del contratista adjudicatario.

NOTA: Los contratos podrán suscribirse por el presupuesto estimado a cada uno de los grupos de Secretaría, reservándose la facultad de ajustar las cantidades de productos, de conformidad con los precios unitarios adjudicados en la subasta y de acuerdo a las necesidades que se presentan en la Administración Municipal.

Los productos a ofertar y a entregar deben ser de óptima calidad, so pena de que el contratista responda por los artículos defectuosos y que no cumplan con las condiciones técnicas exigidas.

a. **El proponente deberá adjuntar a su propuesta catálogos originales en español o en el idioma que hayan sido expedidos y en caso de estar redactados originalmente en un idioma diferente al español deberá aportarse además su respetiva traducción,** de los equipos ofrecidos, impresos

por el fabricante, o un documento, expedido por el fabricante donde se encuentren las especificaciones técnicas del equipo ofertado. En el evento de adjuntar catálogos impresos por Internet, en dicha impresión deberá aparecer la marca y referencia del elemento propuesto, adicionalmente deberá incluir la dirección electrónica para su verificación. En cada uno de los catálogos el oferente deberá señalar con alguna figura el equipo que está ofreciendo (en caso en que aparezca más de un equipo en el catálogo) en su propuesta que permita distinguirlo de manera inequívoca de los demás elementos que se describan en el mismo.

NOTA: EL PROPONENTE ADJUDICATARIO PARA INICIAR EL CONTRATO DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS DE QUE TRATA EL ACÁPITE ANTERIOR APOSTILLADOS.

b. **El proponente deberá demostrar que cuenta con el respaldo de fabricante, anexando un certificado expedido y firmado directamente por el representante legal de la empresa fabricante o la persona encargada para ello**, la sucursal o subsidiaria de éste en Colombia, en la que conste que es un distribuidor autorizado, de los productos y cuente con una fecha de expedición no mayor a cinco (05) meses contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas. Si la casa matriz tiene sucursales en Colombia o subsidiarias, estas podrán expedir el certificado de distribución autorizada. Si dentro de las políticas de comercialización de la casa matriz, está contemplado que un distribuidor mayorista para Latinoamérica o para Colombia, otorgue la distribución autorizada, ésta será aceptada siempre y cuando se anexe la autorización de la casa matriz al distribuidor mayorista de otorgar autorización de distribución. Las certificaciones que se encuentren en idioma diferente al castellano, deben estar apostilladas y acompañadas de la correspondiente traducción oficial al idioma castellano. Los certificados que se aporten deberán contener la información de contacto necesaria en caso de que el Municipio de Manizales requiera verificar su contenido y su veracidad

c. El proponente deberá indicar en su propuesta el tiempo en que garantizará la calidad y funcionamiento de los bienes ofrecidos, la cual como mínimo debe ser de tres (3) años o los ofrecidos por el fabricante, los cuales no deben estar por debajo de tres (3) años a partir de la entrega de los bienes, a excepción de los guantes y cascos que será mínimo de un año.

d. El proponente deberá demostrar el Cumplimiento de la norma EN 443 edición actual, mediante certificación expedida por el Laboratorio Reconocido Internacionalmente CERTIFICANDO que el casco de bombero estructural y modelo presentado ESTÁ APROBADO en su composición material, como en su concepto de casco para trabajo profesional bomberil estructural, el laboratorio que certifique, debe ser uno que lo haga bajo los estándares de la Norma EN 443 Edición actual.

e. El contratista debe garantizar que los trajes para incendios estructurales adquiridos cumplen con los requerimientos técnicos exigidos por la norma americana NFPA (National Fire Protección Asociación) 1971 ÚLTIMA EDICION, expedido por un laboratorio reconocido (UL, SEI, etc.)

f. Las cantidades aquí señaladas, podrán aumentar siempre y cuando el valor de los

Solicitamos a la entidad hacer el cambio de garantías en el **numeral C. Lote 4**, garantía de las botas de **2 años** contra defectos de fábrica.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se accede a la solicitud, por lo tanto los **ASPECTOS TÉCNICOS PARA TENER EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, propuestos en el numeral 4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS,** quedará de la siguiente manera:

ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA:

• La oferta debe incluir todos y cada uno de los ítems ofertados.
• Las cantidades de los elementos a adquirir se ajustarán de conformidad con los precios unitarios ofertados por el proponente adjudicatario y hasta agotar el presupuesto oficial. Por lo tanto, la oferta en el SECOP II se debe hacer por la totalidad del presupuesto, pero el ANEXO 4- FORMATO PROPUESTA INICIAL DEL PRECIO del Pliego de Condiciones se debe diligenciar por Precio unitario, incluyendo todos y cada uno de los ítems.
• El transporte y la entrega de los elementos adquiridos es por cuenta y riesgo del contratista adjudicatario.

NOTA: Los contratos podrán suscribirse por el presupuesto estimado a cada uno de los grupos de Secretaría, reservándose la facultad de ajustar las cantidades de productos, de conformidad con los precios unitarios adjudicados en la subasta y de acuerdo a las necesidades que se presentan en la Administración Municipal.

Los productos a ofertar y a entregar deben ser de óptima calidad, so pena de que el contratista responda por los artículos defectuosos y que no cumplan con las condiciones técnicas exigidas.

a. **El proponente deberá adjuntar a su propuesta catálogos originales en español o en el idioma que hayan sido expedidos y en caso de estar redactados originalmente en un idioma diferente al español deberá aportarse además su respetiva traducción**, de los equipos ofrecidos, impresos por el fabricante, o un documento, expedido por el fabricante donde se encuentren las especificaciones técnicas del equipo ofertado. En el evento de adjuntar catálogos impresos por Internet, en dicha impresión deberá aparecer la marca y referencia del elemento propuesto, adicionalmente deberá incluir la dirección electrónica para su verificación. En cada uno de los catálogos el oferente deberá señalar con alguna figura el equipo que está ofreciendo (en caso en que aparezca más de un equipo en el catálogo) en su propuesta que permita distinguirlo de manera inequívoca de los demás elementos que se describan en el mismo.

NOTA: EL PROPONENTE ADJUDICATARIO PARA INICIAR EL CONTRATO DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENT OS DE QUE TRATA EL ACÁPITE ANTERIOR APOSTILLADOS.

b. El proponente deberá demostrar que cuenta con el respaldo de fabricante, anexando un certificado expedido y firmado directamente por el representante legal de la empresa fabricante o la persona encargada para ello, la sucursal o subsidiaria de éste en Colombia, en la que conste que es un distribuidor autorizado, de los productos y cuente con una fecha de expedición no mayor a cinco (05) meses contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas. Si la casa matriz tiene sucursales en Colombia o subsidiarias, estas podrán expedir el certificado de distribución autorizada. Si dentro de las políticas de comercialización de la casa matriz, está contemplado que un distribuidor mayorista para Latinoamérica o para Colombia, otorgue la distribución autorizada, ésta será aceptada siempre y cuando se anexe la autorización de la casa matriz al distribuidor mayorista de otorgar autorización de distribución. Las certificaciones que se encuentren en idioma diferente al castellano, deben estar apostilladas y acompañadas de la correspondiente traducción oficial al idioma castellano. Los certificados que se aporten deberán contener la información de contacto necesaria en caso de que el Municipio de Manizales requiera verificar su contenido y su veracidad.

c. El proponente deberá indicar en su propuesta el tiempo en que garantizará la calidad y funcionamiento de los bienes ofrecidos, de conformidad con las garantías exigidas para cada uno de los ítems del presente numeral.

d. El proponente deberá demostrar el Cumplimiento de la norma EN 443 edición actual, mediante certificación expedida por el Laboratorio Reconocido Internacionalmente CERTIFICANDO que el casco de bombero estructural y modelo presentado ESTÁ APROBADO en su composición material, como en su concepto de casco para trabajo profesional bomberil estructura I, el laboratorio que certifique, debe ser uno que lo haga bajo los estándares de la Norma EN 443 Edición actual.

e. El contratista debe garantizar que los trajes para incendios estructurales adquiridos cumplen con los requerimientos técnicos exigidos por la norma americana NFPA (National Fire Protección Asociación) 1971 ÚLTIMA EDICION, expedido por un laboratorio reconocido (UL, SEI, etc.)

f. Las cantidades aquí señaladas, podrán aumentar siempre y cuando el valor de los

2. ZERO RIESGOS SAS, mediante la plataforma SECOP II el 23/05/2023, formula observación al proceso de selección que se lleva a cabo.

OBSERVACIÓN N° 1

OBSERVACIÓN N.1 AL ANEXO N.4. FORMATO PROPUESTA INICIAL DEL PRECIO.

Observación N.1.
En anexos pliego de condiciones el Anexo N.4., Organización por grupos, evidenciamos lo siguiente:
Los tres primeros Ítems para el grupo I:

- TRAJES DE INCENDIOS 18 UNIDADES.
- CHAQUETA 18 UNIDADES.
- PANTALÓN 18 UNIDADES.
- Solicitan valor unitario y valor total, por cada Ítems, siendo un solo ítem a cotizar.
 TRAJES PARA INCENDIOS ESTRUCTURALES (CHAQUETA, PANTALÓN)
 Se adjunta imagen del Anexo N.4.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Al respecto de la observación, es pertinente aclarar que la entidad requiere 18 trajes estructurales, conformados por **chaqueta y pantalón**, como quedó establecido en los pliegos de condiciones definitivos, por consiguiente, se indica que se debe ofertar **18 trajes estructurales (chaquetón y pantalón),** teniendo en cuenta las especificaciones técnicas que se requieren para cada ítem.

Ahora bien, se adjuntará el **ANEXO 4. FORMATO PROPUESTA INICIAL DEL PRECIO** el cual quedará de la siguiente manera: **(VER ANEXO 4).**

OBSERVACIÓN N° 2

OBSERVACIÓN N.2. ANEXO N.5.

- **ANEXO 5 - FORMATO PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.**

Inquietud:
Para los requisitos habilitantes de proponentes domiciliados en Colombia, no tenemos un formato similar a este, para lograr indicar:

- Capacidad Jurídica
- Experiencia
- Capacidad Financiera
- Capacidad Organizacional

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Por lo anterior, se indica al observante que puede remitirse a los CAPITULOS 5 Y 6 del pliego de condiciones definitivo, donde están discriminados todos los documentos y requisitos para presentar la oferta. Así mismo, indica todos los formatos que se deben diligenciar y adjuntar para la presentación de la oferta.

3. DELTA PLUS COLOMBIA, mediante la plataforma SECOP II el 24/05/2023, formula observación al proceso de selección que se lleva a cabo.

OBSERVACIÓN N° 1

Por lo anterior amablemente solicitamos se modifique el anexo 4 de acuerdo a la estructura del presupuesto de este Grupo y así evitar errores al momento de la presentación de la oferta.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Al respecto de la observación, ese indica que se aclaró la situación mediante OBSERVACIÓN N°1 de la compañía ZERO RIESGOS SAS, y se adjuntaron los anexos.

Así mismo, se publicará y dará más claridad en la ADENDA N°1.

OBSERVACIÓN N° 2:

2. La entidad establece:

4.5. PRESUPUESTO OFICIAL

La entidad, para establecer el presupuesto oficial de la contratación a surtirse, realizó la ponderación del valor de contrataciones desarrolladas en contrataciones de otras entidades con objeto relacionado con aquel que se va a contratar, más el aumento del IPC para el año 2022, obteniendo un valor de **MIL CIENTO SEIS MILLONES DOSCIENTOS TRENITA Y UN MIL CUARENTA Y UN PESOS COP ($1.106.231.041)**, Exento de IVA Artículo 32 ley 1575 de 2012 Modificado por el artículo 12 de la Ley 1943 de 2018.

Por lo anterior amablemente solicitamos a la entidad tener en cuenta que para aplicar esta exención es necesario que el Municipio de Manizales firme los poderes requeridos por la diferentes entidades como lo son la DIAN y el MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO para que el futuro contratista pueda realizar los trámites pertinentes para que los elementos sean exentos de IVA Y ARANCEL de lo contrario en caso de estipular el proceso exento de IVA y no firmar estos poderes podría conllevar a que el futuro contratista presente un desequilibrio económico al tener que asumir el pago de estos impuestos no contemplados en la presentación de la oferta.

Dado lo anterior solicitamos se ratifique si el presente proceso se acoge a las exenciones contempladas en este numeral.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

En el pliego quedó claramente establecido que la exención del IVA para los artículos de Bomberos se encuentra regulada en el Artículo 32 ley 1575 de 2012 Modificado por el artículo 14 de la Ley 2010 de 2019. “Los equipos y vehículos especializados destinados para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos estarán exentos del pago del impuesto de IVA, tasas o contribuciones, aranceles y nacionalización en la adquisición por compra o donación de vehículos, equipos o elementos nuevos o usados siempre y cuando el destinatario final sea Bomberos de Colombia (…)”.

Con respecto a los poderes, se debe aclarar que es el contratista quien debe asumir todos los costos directos e indirectos (que incluyan transporte hasta el sitio de entrega en Manizales), los costos fijos y variables incluidos los impuestos referentes a la actividad, las retenciones de ley y si los elementos son susceptibles de importación, todos los impuestos y gastos que esto genere.

4. INGENIERÍA CONTRA INCENDIO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL - INCOLDEXT SAS, mediante la plataforma SECOP II el 25/05/2023, formula observación al proceso de selección que se lleva a cabo.

OBSERVACIÓN N° 1

Estamos interesados en participar en el presente proceso, razón por la cual solicitamos de manera muy respetuosa amplien el identificador de endeudamiento así:

Índice de Endeudamiento Menor o igual a 70,00%

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Por lo anterior, indicamos que, **NO SE ACCEDE** a la solicitud de disminuir el índice de endeudamiento, para que se menor o igual a 70% por no poner en riesgo la ejecución del contrato, de igual manera el municipio de Manizales garantiza el cumplimiento de la normatividad vigente, esto es los decretos 399 y 579 de 2021, extendida su vigencia hasta el año 2023 mediante decreto 1041 de 2022 la cual indica que se evaluará la capacidad financiera del oferente con el mejor año fiscal que refleje en el RUP, lo que permite entre otras cosas una pluralidad de oferentes.

5. **DELTA PLUS COLOMBIA**, mediante la plataforma SECOP II el 26/05/2023, formula observación al proceso de selección que se lleva a cabo.

OBSERVACIÓN N° 1

Respetuosamente solicitamos a la entidad que para el material de confección del traje se tenga en cuenta que para los materiales que solicitan de acuerdo a los porcentajes estipulados, en Usa no hay fabricante que cumpla con esas características de tal forma, teniendo en cuenta que el Kevlar (para aramida) al ser un porcentaje mayor tendría una mayor resistencia que el Nomex (meta aramida)

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

como lo solicitan, de esta forma, al solicitar dicho traje bajo esas especificaciones que manifiestan por medio de los porcentajes estaría direccionado a una sola marca y en esta oportunidad los únicos que tendrían acceso a ese complimiento sería la marca Rasa, en este orden de ideas, no habría ningún tipo de pluralidad por lo tanto únicamente un oferente de ser el caso podría cumplir. Teniendo en cuenta que esas especificaciones técnicas no están siendo uniformes ni generales, por el contrario, esta información únicamente cumpliría una sola marca y no se estaría dando la posibilidad de que más oferentes puedan llegar a cumplir el 100% de las especificaciones exigidas por ustedes.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se **NIEGA** la observación. La entidad no acoge la observación por cuanto las características técnicas descritas en el documento corresponden a las necesidades propias de la entidad.

OBSERVACIÓN N°2

BOTA EN CUERO PARA INCENDIOS	Parte Superior Cuero resistente al agua, hidrofóbico, respirable, (> 5.0 mg/cm²/h), espesor de 2.0 – 2.2 mm ForroInterno De 3 capas en laminado con tecnología CROSSTECH®, resistente al agua y respirable. Resistente a la abrasión con control de clima optimizado para un uso confortable en todas las estaciones del año y especialmente alternando en usos internos y externos. Excelente protección contra ingreso de patógenos en sangre y fl uidos (virus y bacterias). Protección adicional contra químicos.Plantilla De rápido secado con buen efecto de acolchonamiento y propiedades anti-bacterial. Copa de talónseparada para mejorguia del pie y comodidad. Canales de "FLUJO DE AIRE".

- Solicitamos amablemente que se permita dentro del rango de espesor, máximo de 2.4 mm

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN, pues la ficha técnica refleja las necesidades de la entidad la bota que deberá ser resistente al corte por cadena de motosierra Nivel 2, 24 mts por segundo garantizando la protección para el personal que la utilice.

OBSERVACIÓN N°3

BOTA OPERATIVA EN CUERO	Espesor del cuero 2.0 - 2.2 mm. Impermeable, transpirable, resistente a químicos y bacterias. Con membrana, altura caña mínimo de 19.5 cm, antiestática, Cuero impermeable, transpirable. 3 capas de laminado, impermeable y transpirable. Altamente resistente a la abrasión, Protección contra bacterias y virus. Alta resistencia a agentes químicos. Plantilla cómoda, amortiguadora, hidrófuga y antibacteriana. Puntera composite de protección ultraligera de fibra reforzada. Plantilla no-tejida. Sistema de arco en el talón, que asegura el pie, absorbiendo impactos y mejorando la comodidad y rango de movimiento. Flexible, liviana y con protección metálica en la planta. Suela ligera de goma con banda de rodadura robusta para la calle, alta resistencia al desgaste y tracción antideslizante. Sistema climático, permitiendo la circulación del aire. Reducción del calentamiento del cuero por luz solar directa. **Debe Cumplir Norma EN 15090:2012 HI1 CI T M SRC - Tipo F1PA** **Norma EN 15090: 2012**, Esta norma europea especifica los requisitos mínimos y los métodos de ensayo para el funcionamiento de tres tipos de calzado para uso de los bomberos en la extinción de incendios, el rescate de uso general, el rescate de incendios y emergencias de materiales peligrosos. **HI1**: Aislamiento al calor (Heat Insulation), 150 grados centígrados a 30 minutos, definido en la Norma EN 15090:2012 **CI**: Aislamiento al frio (Cold Insulation) **T**: Resistencia al impacto y a la compresión **M**: Protección Metatarzal **SRC**: Requerimiento de resistencia al deslizamiento (Slip resistance) **F1PA**: Antiestática y resistencia a la penetración Se debe entregar los métodos de ensayo de conformidad con lo definido en: Norma EN 15090:2012 Garantía: dos (2) años contra defectos de fábrica.

De acuerdo a lo anterior, nos permitimos realizar las siguientes observaciones:

- Solicitamos amablemente que se permita dentro del rango de espesor, máximo de 2.4 mm
- Respetuosamente solicitamos que teniendo en cuenta que la protección para la plantilla es fundamenta para la labor que se realiza, esta no solo se enfoque en una protección metálica en la planta si no que Tambien permitan otro tipo de fibras que garantice la seguridad y la protección para el usuario.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN, pues la ficha técnica refleja las necesidades de la entidad la bota deberá ser resistente al corte por cadena de motosierra Nivel 2, 24 mts por segundo garantizando la protección para la persona que la use.

OBSERVACIÓN N° 4

BOTA EN CUERO PARA INCENDIOS	Parte Superior Cuero resistente al agua, hidrofóbico, respirable, (> 5.0 mg/cm²/h), espesor de 2.0 – 2.2 mm ForroInterno De 3 capas en laminado con tecnología CROSSTECH®, resistente al agua y respirable. Resistente a la abrasión con control de clima optimizado para un uso confortable en todas las estaciones del año y especialmente alternando en usos internos y externos. Excelente protección contra ingreso de patógenos en sangre y fl uidos (virus y bacterias). Protección adicional contra químicos.Plantilla De rápido secado con buen efecto de acolchonamiento y propiedades anti-bacterial. Copa de talónseparada para mejorguia del pie y comodidad. Canales de "FLUJO DE AIRE".

- Solicitamos amablemente que dentro de la Resistencia al corte por cadena de motosierra sea mínimo nivel 2, de esta forma abre la posibilidad a brindar una mayor cobertura de seguridad para el usuario.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

SE NIEGA LA OBSERVACIÓN. La entidad no acoge la observación por cuanto las características técnicas descritas en el documento corresponden a las necesidades propias de la entidad.

OBSERVACIÓN N°5

BOTA OPERATIVA EN CUERO	Espesor del cuero 2.0 - 2.2 mm. Impermeable, transpirable, resistente a químicos y bacterias. Con membrana, altura caña mínimo de 19.5 cm, antiestática, Cuero impermeable, transpirable. 3 capas de laminado, impermeable y transpirable. Altamente resistente a la abrasión, Protección contra bacterias y virus. Alta resistencia a agentes químicos. Plantilla cómoda, amortiguadora, hidrófuga y antibacteriana. Puntera composite de protección ultraligera de fibra reforzada. Plantilla no-tejida. Sistema de arco en el talón, que asegura el pie, absorbiendo impactos y mejorando la comodidad y rango de movimiento. Flexible, liviana y con protección metálica en la planta. Suela ligera de goma con banda de rodadura robusta para la calle, alta resistencia al desgaste y tracción antideslizante. Sistema climático, permitiendo la circulación del aire. Reducción del calentamiento del cuero por luz solar directa. **Debe Cumplir Norma EN 15090:2012 HI1 CI T M SRC - Tipo F1PA** **Norma EN 15090: 2012**, Esta norma europea especifica los requisitos mínimos y los métodos de ensayo para el funcionamiento de tres tipos de calzado para uso de los bomberos en la extinción de incendios, el rescate de uso general, el rescate de incendios y emergencias de materiales peligrosos. **HI1**: Aislamiento al calor (Heat Insulation), 150 grados centígrados a 30 minutos, definido en la Norma EN 15090:2012 **CI**: Aislamiento al frio (Cold Insulation) **T**: Resistencia al impacto y a la compresión **M**: Protección Metatarzal **SRC**: Requerimiento de resistencia al deslizamiento (Slip resistance) **F1PA**: Antiestática y resistencia a la penetración Se debe entregar los métodos de ensayo de conformidad con lo definido en: Norma EN 15090:2012 Garantía: dos (2) años contra defectos de fábrica.

De acuerdo a lo anterior, nos permitimos realizar las siguientes observaciones:

- Solicitamos amablemente que el nivel de aislamiento al calór sea mínimo de HI1 de esta forma permite que se pueda ofertar una bota que brinde mayor capacidad de Resistencia para una mayor seguridad para el usuario final
- Solicitamos amablemente que se elimine del requerimiento la "reducción del calentamiento del cuero por luz solar directa" esto basado en que al poner esta condicion esta cerrando la posibilidad a más oferentes ya que se esta enfocando en una sola marca y de esta forma las características técnicas estan siendo enfocados a cierta referencia en particular y no resultan uniformes ni homogeneas.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Al respecto, la entidad aceptará porcentajes mayores si están definidos en la Norma EN 15090:2012. Es de reiterar que HI1: Aislamiento al calor (Heat Insulation), 150 grados centígrados a 30 minutos, definido en la Norma EN

15090:2012 es el estándar mínimo que están pidiendo y está descrito en la ficha técnica, es decir que el plasmado en esta, es el mínimo requerido aceptando alguno mejor que se certifique dentro de la norma.

Manizales, mayo 29 de 2023

ALEXA YADIRA MORALES CORREA
Directora Técnica
Unidad de Gestión del Riesgo
Alcaldía de Manizales

Proyectó - Revisó *Juan Manuel Peña Herrera – Profesional Universitario – Unidad de Gestión del Riesgo*
Revisó Aspectos Técnicos*: Juan Esteban Mejía Aristizábal y Jhonattan Gaviria Marín – Bomberos – Cuerpo Oficial de Bomberos*